



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 373 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 19 JUN 2024

VISTOS: Informe N° 409-2024 /GRP-402000-402100 de fecha 17 de Junio del 2024 , Resolución Gerencial Sub Regional N° 362-2024/GRP-GSRMH-G de fecha 11 de junio de 2024, Proveído de fecha 05 de Junio del 2024 contenido en el Informe N°504-2024 /GRP-GSRMH-402400 de fecha 05 de Junio del 2024, Informe N°1749-2024/GRP-402000-402400-402420 de fecha 03 de Junio del 2024, Informe N° 048-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING-OVF de fecha 31 de Mayo del 2024, Carta N° 040-CSGB/2024-RC recepcionada con Hoja de Registro y Control N° 03633 de fecha 28 de mayo del 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N° 344-2024/GRP-GSRMH-G de fecha 31 de Mayo de 2024, Contrato N° 024-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 12 de Octubre del 2024y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Octubre del 2022, se suscribió el Contrato N° 024-2022/GRP-GSRMH-G – ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP. RUTA P1 801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", entre esta Entidad y el CONSORCIO VIAL YAMANGO por el monto de S/ 14,865,910.23, plazo de ejecución de 300 días calendario.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 344-2024/GRP-GSRMH-G de fecha 31 de Mayo de 2024, se resuelve: " FORMALIZAR la aprobación de Levantamiento de Suspensión del Plazo de Ejecución N° 02 de la Obra "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP. RUTA P1 801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", a partir del 29 de abril del 2024, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de fecha 29 de Abril del 2024, requiriéndose al contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR CHALACO que, a la brevedad posible, alcance el programación PERT-CPM y calendario de avance de obra valorizado actualizados de la Obra; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución. FORMALIZAR la aprobación de la Suspensión del Plazo de Ejecución N° 03 así como la suspensión de la supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP. RUTA P1 801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", a partir del 30 de Abril del 2024, conforme al Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 03, de fecha 07 de mayo del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Que, a través de la Carta N° 040-CSGB/2024-RC recepcionada con Hoja de Registro y Control N° 03633 de fecha 28 de mayo del 2024 donde el Consorcio Supervisor CB alcanza a esta Entidad, los calendarios actualizados por el Reinicio del Plazo de Ejecución N°03 de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA", alcanzando los calendarios de obra actualizados y el informe del Supervisor de obra dando conformidad.

Que, mediante Informe N° 048-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING-OVF de fecha 31 de Mayo del 2024, el Inspector de Obra (Ing. Oscar Vilchez Flores) emite opinión técnica, informando al Sub Director de la División de Obras, que procedió a la revisión y opina que se remita los actuados a la Oficina sub Regional de Asesoría Legal para su aprobación previa opinión de la Sub División de Obras y la Dirección Sub regional de Infraestructura.

Que, mediante Informe N°1749-2024/GRP-402000-402400-402420 de fecha 03 de Junio del 2024, el Sub Director de la División de Obras informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura sobre la Solicitud de Aprobación de calendarios actualizados a la fecha de Reinicio de Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA". Manifestando que estando en conformidad del Inspector de Obra, se ha procedido la evaluación técnica de los calendarios presentados por el Contratista, los mismos que se encuentran actualizados a la fecha de reinicio y termino del plazo de ejecución de la



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 373 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 JUN 2024

misma. Por tal razón, esta División de Obras; emite su conformidad a los citados calendarios, recomendando se continúe con el trámite pertinente a fin de emitir el acto administrativo de aprobación.

Que, mediante Informe N°504-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 05 de Junio del 2024 donde, el Director Sub Regional de Infraestructura informó a la Gerencia Sub Regional que "se recomienda la emisión del acto resolutivo APROBANDO LOS CRONOGRAMAS DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADOS CONCORDANTES CON ACTO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA " REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" suspensión que se ha efectuado del día 30 de abril del 2024 al 20 de Mayo del 2024, por lo tanto, la nueva fecha de culminación de obra es el día 30.08.24"

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 362-2024/GRP-GSRMH-G de fecha 11 de junio de 2024, se resuelve en su artículo primero " APROBAR con eficacia anticipada el Levantamiento N°03 de la Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, a partir del 20 DE MAYO DE 2024, a tenor del Acta de Levantamiento N° 03 de la Suspensión del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra; teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el día 03 de agosto de 2024, conforme a los argumentos antes mencionados"

Que, mediante proveído de fecha 05 de junio del 2024, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°504-2024/GRP-GSRMH-402400 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 409-2024/GRP-402000-402100 de fecha 17 de Junio del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que **ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN** en Via de Regularización el Calendario Actualizado a la Fecha de reinicio el 20 de mayo del 2024 y de culminación de obra el 03 de Agosto del 2024, de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP. RUTA P1 801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA;

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el Contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)".

Del mismo modo, el numeral 198.7 del artículo 198° prescribe lo siguiente: "198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **373** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

19 JUN 2024

de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".

Que, teniendo en cuenta con una suspensión de plazo otorgada por la Entidad a favor del Contratista por mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 344-2024/GRP-GSRMH-G de fecha 31 de Mayo del 2024, es necesario se realice una actualización del calendario de obra; pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros.

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido la aprobación al Calendario de Obra Actualizado a la fecha de término de ejecución contractual: 03 de Agosto del 2024, como consecuencia de la aprobación del levantamiento de suspensión de plazo N° 3, la misma que fue aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 362-2024/GRP-GSRMH-G de fecha 11 de junio de 2024, con lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico – legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de su competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que con Informe N° 048-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING-OVF de fecha 31 de Mayo del 2024, en calidad de Inspector de la Obra, otorga conformidad respecto los calendarios actualizados a la fecha de Reinicio de Obra, presentado por el Contratista, esto en función a lo prescrito en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la Aprobación de los calendarios actualizados a la fecha de Reinicio de Obra en el marco de ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP. RUTA P1 801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA";

De conformidad con la visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR vía REGULARIZACIÓN los calendarios actualizados a la fecha de Reinicio de Obra el 20 de mayo del 2024 y de culminación de obra el 03 de Agosto del 2024, de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP. RUTA P1 801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Ing. Erika Beatriz Pupuche Peña, en su calidad de Representante Legal del contratista **CONSORCIO VIAL YAMANGO – contratista ejecutor** de la obra en su domicilio ubicado en Jirón Puno N°697 Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón- Departamento de Piura;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 373 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

19 JUN 2024

y al Ing. Gesley Barboza Huangal, en su calidad de Representante Legal del Consorcio GB – Supervisor de la obra, en su domicilio ubicado en Calle Ayacucho N° 779-Piso 2-CP Men. Garces- José Leonardo Ortiz-Chiclayo- Lambayeque y/o Correo Electrónico: gesleyb@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional